



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA XI ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de fecha **18 de febrero de 2025**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2025**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado, y que tenía un total de 39 líneas de subvención, tras la presente adenda pasa a tener **119 líneas de subvención**, que son gestionadas:

- 14 por la Dirección General de Juventud
- 25 por la Dirección General de Deportes
- 8 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas
- 22 por la Dirección General de Patrimonio Cultural
- 17 por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)
- 33 por el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)

Tercero.- **Se incorporan cinco líneas de subvención** al Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, **que corresponden a la Dirección General de Patrimonio Cultural**.

Cuarto.- La presente adenda supone un incremento del crédito total que afecta al plan en **187.031,10 euros**, pasando el crédito total destinado a subvenciones a **23.044.414,66 euros**.

Quinto.- Las 5 líneas de subvención incorporadas se anexan a la presente Orden.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que **“En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico** que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá **vigencia anual”**.

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** “por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución” (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: “Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería....”**.

La Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 229 de 3 de octubre), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que “Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el **artículo 8 de la Ley General de Subvenciones**, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.”**

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El **Plan estratégico de subvenciones**, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO:**



Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes

Secretaría General

Aprobar la Adenda número XI al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud, y Deportes.

En Murcia,

La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

PD (Orden de 29 de septiembre de 2023, art. 1º C.2. BORM nº 229 de 3 de octubre)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

08/11/2025 13:05:16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-



ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Ulea para intervención arqueológica en el yacimiento "Salto de la Novia"

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		458A Protección del Patrimonio Histórico.
Proyecto		51892 Al Ayuntamiento de Ulea. Intervención arqueológica en el yacimiento "Salto de la Novia".
Objetivo presupuestario		Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región
Objetivo y efectos		Excavación y conservación-restauración de la terraza superior del yacimiento arqueológico "Salto de la Novia".
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91. 03 "Gestión de lugares y edificios históricos"
Beneficiario		Ayuntamiento de Ulea.
Plazo de consecución		De 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 24.175,80 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.764.22 Conservación y rehabilitación patrimonio histórico, artístico y cultural.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Bienes de interés cultural.
	Unidad de Medida	Número de bienes.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Orden concesión cuarto trimestre de 2025.



Línea de subvención: Al Obispado de Cartagena para actuaciones en las cubiertas de la Iglesia de San Bartolomé

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		458A Protección del Patrimonio Histórico.
Proyecto		52890 Al Obispado de Cartagena. Restauración Iglesia San Bartolomé.
Objetivo presupuestario		Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región
Objetivo y efectos		Actuar en las cubiertas de la nave lateral del Evangelio en la Iglesia Parroquial de San Bartolomé en Murcia.
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91. 03 "Gestión de lugares y edificios históricos"
Beneficiario		Obispado de Cartagena.
Plazo de consecución		De 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 25.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.784.21. Conservación y rehabilitación patrimonio histórico, artístico y cultural.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Bienes de interés cultural.
	Unidad de Medida	Número de bienes.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Orden concesión cuarto trimestre de 2025.



Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Cieza para intervención en la Cueva del Arco

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		458A Protección del Patrimonio Histórico.
Proyecto		53468 Al Ayuntamiento de Cieza para actuaciones arqueológicas en Cueva del Arco.
Objetivo presupuestario		Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región
Objetivo y efectos		Investigación, conservación integral y difusión en la Cueva del Arco.
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91. 03 "Gestión de lugares y edificios históricos"
Beneficiario		Ayuntamiento de Cieza.
Plazo de consecución		De 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 48.400,00 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.764.22. Conservación y rehabilitación patrimonio histórico, artístico y cultural.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Bienes de interés cultural.
	Unidad de Medida	Número de bienes.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Orden concesión cuarto trimestre de 2025.



Línea de subvención: A Clarisas Convento de Santa Clara, para actuaciones de mejora en el Atrio de la Iglesia de Santa Clara la Real de Murcia

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		458A Protección del Patrimonio Histórico.
Proyecto		54282 A Clarisas Convento de Santa Clara, Murcia.
Objetivo presupuestario		Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región
Objetivo y efectos		Actuaciones de mejora en el atrio de la iglesia de Santa Clara la Real, Murcia.
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91. 03 "Gestión de lugares y edificios históricos"
Beneficiario		Clarisas Convento de Santa Clara.
Plazo de consecución		De 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 44.636,90 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.784.21 Conservación y rehabilitación patrimonio histórico, artístico y cultural.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Bienes de interés cultural.
	Unidad de Medida	Número de bienes.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Orden concesión cuarto trimestre de 2025.



Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Pliego para intervención arqueológica en el Castillo de la Mota

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		458A Protección del Patrimonio Histórico.
Proyecto		47614 Al Ayuntamiento de Pliego. Intervenciones en el Castillo La Mota en Pliego.
Objetivo presupuestario		Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región
Objetivo y efectos		Intervención arqueológica en el Castillo de la Mota.
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91. 03 "Gestión de lugares y edificios históricos"
Beneficiario		Ayuntamiento de Pliego.
Plazo de consecución		De 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 44.818,40 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.764.22 Conservación y rehabilitación patrimonio histórico, artístico y cultural.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Bienes de interés cultural.
	Unidad de Medida	Número de bienes.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Orden concesión cuarto trimestre de 2025.